CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.	CTO 671 MT 2026
Entidad contratante:	**MUNICIPIO** DE TOCANCIPÁ
NIT:	**899.999.428 – 8**
Contratista:	PALERMO ENTERTAINMENT SAS
NIT:	**901.655.341-6**
Representante Legal	LILIANA **PATRICIA** TORRES SANDOVAL
Identificación:	**C.C. No. 39.819.509 expedida en Sopó**

Entre los suscritos a saber, de una parte **EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ** (Cundinamarca) con NIT No. 899.999.428-8, entidad territorial representada legalmente por el señor **WALFRANDO ADOLFO FORERO BEJARANO**, mayor de edad, con domicilio en Tocancipá, identificado con cédula de ciudadanía número 79.622.391 expedida en Bogotá D.C., quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ** en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, legalmente posesionado, según acta de posesión del 20 de diciembre de 2023, suscrita ante la Notaria Única del Círculo de Tocancipá, debidamente facultado para contratar según lo establecido en el artículo 68 del Acuerdo Municipal No. 030 del 30 de noviembre de 2025, de conformidad con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 11, numeral 3, literal b), de la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), para la suscripción de contratos y quien para efectos de suscribir el presente instrumento se denominará **EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ**; y por la otra parte, **PALERMO ENTERTAINMENT SAS** identificado con NIT. 901.655.341-6, representado legalmente por **LILIANA PATRICIA TORRES SANDOVAL** identificada con cédula de ciudadanía número 39.819.509 expedida en Sopó, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO**, que se regirá por las cláusulas que se establecen más adelante, previas las siguientes consideraciones: **a)** La Secretaría de la Familia e Integración Social suscribió el Estudio Previo de Oportunidad y Conveniencia y Análisis del Sector conforme lo disponen los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, en el cual se establece con precisión y en forma detallada la necesidad de realizar la contratación para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, MONTAJE, PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE FAMILIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA ADMINITRACIÓN MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ". b)** Que en el referido Estudio de Conveniencia y Oportunidad se establece con claridad y precisión la necesidad de contratar, los aspectos técnicos del objeto a contratar, se incluye el soporte técnico y económico del valor estimado del contrato, la modalidad de contratación y demás elementos que debe contener, complementado por un análisis de sector y demás documentos previos necesarios, dando cumplimiento a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.2, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado éste último por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021. **c)** Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su cuantía, la modalidad de selección que se aplicó fue la **LICITACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con lo establecido en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 1, Licitación Pública, artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015. **d)** Que la Secretaría de Hacienda expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 20260946 del 16 de febrero de 2026; No. 20260964 del 20 de febrero de 2026 y No. 20261057 del 25 de marzo de 2026. **e)** Que **EL MUNICIPIO** adoptó el Proceso de Licitación Pública para seleccionar **EL CONTRATISTA**. **f)** Que el aviso público, aviso de convocatoria, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co y página web de la Entidad www.tocancipa-cundinamarca.gov.co dando cumplimiento a la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015, al igual que las observaciones presentadas a los mismos y la respuesta por parte de la Entidad. **g)** Que **EL MUNICIPIO** mediante Resolución No. 171 del 26 de marzo de 2026 ordenó la Apertura del Proceso de Licitación Pública No. LIC 001 MT 2026, para contratar el servicio a que se refiere el considerando del literal a) del presente contrato. **h)** Que el Pliego de Condiciones y demás documentos generados dentro del proceso de selección fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. **i)** Que dentro del término establecido en el pliego de condiciones para presentar propuestas a fin de participar en el Proceso de Licitación Pública No. LIC 001 MT 2026, **EL MUNICIPIO** recibió una oferta presentada por **PALERMO ENTERTAINMENT SAS. j)** Que una vez aplicados los criterios de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones, **el Comité Evaluador** determinó que el único proponente se encontraba habilitado. **k)** Que en audiencia pública y mediante Resolución No. 224 de 23 de abril de 2026, se adjudicó el Proceso de Licitación Pública No. LIC 001 MT 2026, siendo adjudicataria la empresa **PALERMO ENTERTAINMENT SAS. l)** Que cumplidos los principios que rigen la función administrativa de las entidades estatales y agotado el procedimiento de selección objetiva establecido y regulado por la normatividad vigente que rige la contratación estatal, es procedente que EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA suscribamos el presente contrato y en consecuencia acordamos: y en especial por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, MONTAJE, PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE FAMILIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA ADMINITRACIÓN MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ.

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2) Especificaciones Técnicas para la Prestación del servicio.

Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, las siguientes son las características y requerimientos del objeto a contratar por lo que a continuación, se describen los servicios y productos requeridos por el Municipio:

FICHA TÉCNICA EVENTOS SOCIAL

Actividad y/o Evento	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
CARRERA DE LA MUJER 2026	Medallas	Suministro de medalla simbólico y conmemorativo para las participantes de la carrera de la mujer, material acrílico premium, liviana y resistente, con diseño personalizado en alto relieve alusivo a la Carrera de la Mujer – Tocancipá, con función como soporte para celular, con diseño desmontable (de acuerdo a diseño entregado por la entidad.) que facilite su transporte y empaque., debe incluir cinta para colgar con medida de mínimo 12 cm de alto*7 cm de ancho,	UND	6000
	Producción	Alquiler de Pantallas led LIGHTLINK de 9x6 metros pitch 3.9 (Central) 1 Pantallas led LIGHTLINK de 3 x 2 metros dividida en la mitad pitch 3.9 (Imag L) 1 Pantallas led LIGHTLINK de 3 x 2 metros dividida en la mitad pitch 3.9 (Imag L) 1 Procesador NOVA VX1000 2 CTV4K Multimodo 1 HDMI 2.0 18gbps Fiber Extender SPROLINK SET 4 SFP Conector fibra multimodo 6 Telepronter de 32" 3 SERVER WINDOWS PARA ADMINISTRACIÓN DE CONTENIDO Medios Line Array NEXO (Main Right) 12 Medios Line Array NEXO (Main Left) 12 Medios Line Array NEXO (OutFill Right) 12 Medios Line Array NEXO (OutFill Left) 12Medios Altos NEXO PS 15 (Frontfill) 4 Bajos NEXO RS18 / L ACOUSTICS KS28 (piso Right) 8 Bajos NEXO RS18 / L ACOUSTICS KS28 (piso Left) 12 Medio Alto L ACOUSTICS KARA (RELEVO) 16 Procesador LIKE 1 Procesador XTA D 1 NXAMP 4X4 8 Talkback entre monitores y sala 1 Snake WHIRLWIND SUPER TOUR (3 way/Fanout W4 FOH, Monitor, Broadcast/ Patch Master system w/ inputs to color-coded tails./ 2 drumdrop / 10 -12 channel whirlwind boxes /5 W1 multipin cable 25 - 100 ft) c/u 1, NOTA: DEBE INCLUIR EXTINTORES PARA INCENDIOS ELÉCTRICOS (Clase C), CO2 (Dióxido de Carbono) incluido el servicio de montaje y desmontaje. (Alquiler por 12 horas, durante 1 día).	UND	1
	Banderines	Suministro de Banderas Angulares en Forma de Lágrima, Material de tela impresa 100% poliéster, Impresión de sublimación térmica a full color, mástil o soporte de tela fabricado en fibra de vidrio y base fabricada en base plástica redonda la cual se debe rellenar de agua o arena para mayor soporte. escenario de uso: Exhibiciones al aire libre. Medida total de 2 metros de altura, y llevaran impresión de diseño suministrado por la entidad.	UND	5
	Flayer	Suministro de Volantes informativos (15x21 cm) para distribución masiva, en papel propalcote de 150 grs impreso a full color	UND	10000
	Valla	Suministro de valla diseñada para promocionar el evento en punto estratégico de la región. Impresión en banner 4 mts x 3 mts a full color, según diseño suministrado por la entidad.	UND	1
	Incentivos de premiacion	Representados en bonos que serán entregados a las participantes con la respectiva validación de la Secretaria de la familia e integración social, como reconocimiento en las diferentes categorías, por un valor total de $31.500.000 más Iva y demás impuestos, tasas, contribuciones, de orden nacional, departamental y municipal, así como descuentos y costos	UND	1

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

			directos e indirectos a que haya lugar para el desarrollo de este ítem.		
		Ambulancia	Servicio de ambulancia durante todo el evento: (12 horas) Ambulancia de Transporte Asistencial Básico (TAB)- Tipo I que consta de servicio de traslado y contará con un técnico en urgencias o enfermería	UND	1
		Planta	Alquiler de Planta eléctrica insonorizada de 75kva con autonomía para alquiler durante 12 horas. Incluye combustible y operario.	UND	1
		Almuerzos	Suministro de almuerzo para brindar a los asistentes del evento, el cual debe estar conformado por sándwich de 150 gr en total, de pan con relleno de proteína animal, queso y verdura, salsa en sachet, paquete de papas de 25 gr, fruta y bebida embotella de al menos 200 ml. Entregado en sitio, empacado de forma individual dentro de bolsa de papel biodegradable.	UND	6000
		Refrigerios	Suministro de refrigerio compuesto por fruta personal entera, 1 carbohidrato empacado de al menos 20 gr y una bebida embotellada de al menos 200 ml. Entregado en sitio, debidamente empacado dentro de bolsa de papel biodegradable.	UND	6000
	DÍA DE LA MADRE 2026	Televisores	Suministros de Televisor Smart TV 42 Pulgadas de marca reconocida en el mercado. con marcos finos. con sistema operativo integrado, con acceso a apps, conexión wifi, calidad de imagen FULL HD, con paneles LED o LCD, con parlantes integrados y al menos 1 entrada HDMI.	UND	50
		Producción	Alquiler de equipo de producción técnica que debe incluir TARIMA, LUCES, SONIDO, PANTALLA: TARIMA PROFESIONAL (LUCES Y TECHO) TARIMA PROFESIONAL DE 12 X 9 MTS con 1 escalera y faldón (Altura a convenir); sobretarima de 8mtsx6mts; techo a dos aguas 12 X 9 MTS; Sistema de iluminación profesional compuesto por: · 26 pares led (5 Watts c/u),2 cabezas móviles bombilla 7R tipo Beam,· 1 seguidor tipo concierto bombilla tipo LED DMX mínimo de 300W,· 1 consola de luces M Touch (MARTIN, GRANMA o CHANSYS),· 1 ingeniero,· 1 operario,· 1 distribuidor de corriente; PLANTA ELÉCTRICA 150 KVA insonora (TURNO 24 HORAS, Incluye alquiler + Tiempo de prueba y tiempo de presentación);. Sistema de sonido profesional compuesto por: · 20 cabinas line array activas de parlante de 12 pulgadas, 1 driver y difusor, mínimo 135dv de presión de 700 a 1.600W,6 Subwoofers activos (Mínimo 141 dv cada uno) con potencia entre 2.0000W y 3.000W,· 6 Monitores de piso tipo cuña (De 700 a 1.000W cada uno) con parlante de 12pulgadas,4 monitores activos de doble parlante de 15 pulgadas (Mínimo 137dv cada una),· 1 computador portátil,· 2 trípodes para cabinas,· 1 consola digital de 32 canales ,· 2 Micrófonos inalámbricos de voz de mano,· 8 Micrófonos alámbricos de voz, 6 Micrófonos alámbricos de instrumento,· 1 Kit de micrófonos para batería,· 4 Cajas directas,16 Trípodes para micrófono,· 2 operarios de montaje,· 1 ingeniero de audio,· 1 Snake con splitter de 32 canales x 50 metros,· 1 Distribuidor de corriente con cable No. 8 a 3 fases, de mínimo 50 mts,· Cableado eléctrico y de audio para funcionamiento de equipos, NOTA: DEBE INCLUIR EXTINTORES PARA INCENDIOS ELÉCTRICOS (Clase C), CO2 (Dióxido de Carbono), incluido el servicio de montaje y desmontaje. (Alquiler por 12 horas durante 1 día).	UND	1

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

		Artista concierto madres	Servicio de artista cantautor del género popular – regional colombiana, de reconocimiento nacional e internacional cuyo show debe incluir mínimo de 12 músicos en tarima con una duración de una hora y quince minutos aprox.	UND	1
		Presentador del evento	Servicio de Presentador de tarima con experiencia en eventos locales y departamentales con reconocimiento a nivel regional, el cual debe estar presente el desarrollo del evento que corresponda.	UND	1
		Personal logístico	Servicio de personal logístico debidamente uniformado, capacitado para gestionar y controlar de manera eficiente y segura el acceso de los asistentes al evento, asegurando un flujo ordenado y el cumplimiento de las normas establecidas por la organización y las autoridades. Actividades a realizar: ✓ Verificación de entradas, boletos o acreditaciones en los puntos de Control y supervisión de aforo, garantizando que no se exceda la capacidad permitida. ✓ Dar Orientación y atención al público para facilitar su ingreso y resolver dudas. ✓ Revisión de objetos personales conforme a los protocolos de seguridad. ✓ Coordinación con equipos de seguridad para manejo de situaciones especiales o emergencias. ✓ Reporte de incidencias y apoyo en la gestión de contingencias durante el proceso de ingreso. Deben prestar el servicio durante todo el desarrollo del evento.	UND	10
		Coordinador logístico	Servicio de coordinador logístico encargado de dirigir al grupo de logísticos, distribuir funciones y supervisar y velar por la correcta ejecución de labores. Debe prestar el servicio durante todo el desarrollo del evento.		1
		Torres de luces	Alquiler de torres de iluminación portátiles que funcionales para ofrecer alta potencia lumínica en áreas extensas, con fuente de energía proviene de motor diesel integrado con potencia de mínimo 10 kw, con autonomía de funcionamiento de 12 horas de evento. La luminaria debe ser de tipo Led de alta eficiencia de 1000w por luminarias led, y como plantas eléctricas con combustible que generen 5000w de potencia a la luz. La estructura de la torre debe ser de al menos 8 metros de altura. (Alquiler por 12 horas durante 1 día).	UND	10
		Baños	Alquiler de Baños Portatiles material plástico, cuyo interior debe contener un retrete y lavamanos, debe incluir limpieza y mantenimiento, transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje Alquiler por 12 horas durante 1 día.	UND	40
	DÍA DEL NIÑO 2026	Medias	Suministro de medias para niños a media pierna, de tallas según numeración de calzado: 22-26, 27-31, 32-36. Diseño con ajuste elástico en la parte superior para evitar deslizamiento. Fabricadas en poliester (30%) para que tengan buena resistencia y durabilidad. diseño de color sólido, tejido ligero, adecuado para uso casual diario	UND	5000
		Atracciones Infantiles	Alquiler de Inflables para niños de 3 a 5 años y otro para niños de 7 a 12 años Alquiler por 12 horas durante 1 día.	UND	2

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

		Refrigerios	Suministro de refrigerios compuesto por: Perro caliente estándar con salchicha cocida (cerdo, ternera, pollo o pavo) servida en un pan suave, con salsas (kétchup, mostaza, mayonesa) y papas fritas. El peso promedio comercial debe ser de 170g, acompañando de bebida embotellada de mínimo 200 ml, con su respectiva base y una servilleta, Debe cumplir con los estándares fitosanitarios y los respectivos certificados de manipulación de alimentos, EMPACADOS EN BOLSA DE PAPEL BIODEGRADABLE. ENTREGADOS EL DIA, HORA Y LUGAR QUE EL SUPERVISOR DETERMINE	UND	5000
		Producción (Sonido, Planta)	Alquiler Sistema de Sonido Line Array profesional stereo, compuesto de 16 cabinas line array de 3000W de capacidad y 2 parlantes de 10" cada una, 04 bajos doble parlante de 18" con capacidad de 2.500 w cada uno, 1 consolas digitales de 48 canales, 2 controlador digital para el sistema de sonido, 2 monitores de piso de 1250 W de capacidad cada uno, 2 sidefill esterero compuesto de 1 cabina de 1000W y 1 bajo doble parlante de 18" por cada lado, 4 micrófonos inalámbricos de mano, 2 kit de micrófonos para batería con 6 elementos, 20 micrófonos para voces cardioide, dinámico con una respuesta en frecuencia de 15 hz – 15 khz. 20 micrófonos para instrumento, cardioide, dinámico con una respuesta en frecuencia de 40 hz – 15 khz, 130 cables balanceados tipo XLR de mínimo 10 metros de longitud, 20 bases para micrófono tipo boom, cableado de señal y sistema eléctrico de distribución. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento, NOTA: DEBE INCLUIR EXTINTORES PARA INCENDIOS ELÉCTRICOS (Clase C), CO2 (Dióxido de Carbono). Incluye alquiler de 12 horas por un día.	UND	1
		Planta	Alquiler de Planta eléctrica insonorizada con autonomía para 12 horas de combustible de 75kva que pueda soportar la producción del evento. Incluye combustible y operario.	UND	1
		Baños	Alquiler de Baños Portatiles, material plástico cuyo interior debe contener un retrete, Incluye limpieza y mantenimiento, transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje. Alquiler de 12 horas por un día.	UND	20
		Grupos culturales	Servicio de Presentación de grupo teatral para presentación cultural con temática infantil	UND	10
		Músicos en vivo	Servicio de grupo musical compuesto por mínimo 60 integrantes, quienes deben acompañar el evento con música infantil	UND	60
		Alquiler Teatro	Alquiler de 10 disfraces para adulto temáticas infantiles,	UND	10
		Decoración	Decoración del show DIA DEL NIÑO debe contener; Branding principal de medida de 8 metros de ancho por un metro de altura para backing de escenario principal, el cual será impreso según diseño suministrado por la entidad, guirnalda de bombas de 8 metros y mínimo 6 banderines descolgados de 10 metros de largo cada uno. Incluye el suministro de todos los elementos necesarios y el montaje y desmontaje.	UND	1
	EVENTO GOSPEL	Artista Concierto Góspel	Servicios de artista con reconocimiento en ministerio cristiano de reconocimiento internacional, enfocado en exaltar el nombre de Dios a través de la música y el servicio. con letras bíblicas y experiencia espiritual, debe estar integrado por mínimo 10 músicos en tarima, duración del show 1 hora y 30 minutos aprox	UND	1
		Conferencista	Servicio de conferencista y comunicador cristiano de origen nacional, con reconocimiento en radio y televisión nacional, duración del show 1 hora y 15 minutos aprox	UND	1

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

		Baños	Alquiler de Baños Portátiles material plástico, cuyo interior debe contener un retrete y lavamanos. Incluye limpieza y mantenimiento, transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje (Alquiler de 12 horas por un día).	UND	8
		Producción	Alquiler Sistema de Sonido Line Array profesional estéreo, compuesto de 16 cabinas line array de 3000W de capacidad y 2 parlantes de 10" cada una, 04 bajos doble parlante de 18" con capacidad de 2.500 w cada uno, 1 consolas digitales de 48 canales, 2 controlador digital para el sistema de sonido, 2 monitores de piso de 1250 W de capacidad cada uno, 2 sidefill esterero compuesto de 1 cabina de 1000W y 1 bajo doble parlante de 18" por cada lado, 4 micrófonos inalámbricos de mano, 2 kit de micrófonos para batería con 6 elementos, 20 micrófonos para voces cardioide, dinámico con una respuesta en frecuencia de 15 hz – 15 khz. 20 micrófonos para instrumento, cardioide, dinámico con una respuesta en frecuencia de 40 hz – 15 khz, 130 cables balanceados tipo XLR de mínimo 10 metros de longitud, 60 bases para micrófono tipo boom, cableado de señal y sistema eléctrico de distribución. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento, Alquiler Sistema de iluminación compuesto de 10 cabezas móviles sharpie, 18 Parled 3W, 18 Optipares 750W, consola de programación, Set de dimmers, cables, splitters y accesorios necesarios, Sistema de protección y distribuidor de corriente, Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación el dia del evento con sobre tarimas según rider. Paras utilizar por Alquiler de sistema de 1 Pantalla led de 4 x 3 AV3 es un panel de vídeo flexible de alta resolución. Cada panel tiene un paso de píxel de 3,91 mm con una configuración de un LED SMD2121 RGB El AV3 es un panel de vídeo flexible de alta resolución. Cada panel tiene un paso de píxel de 3,91 mm con una configuración de un LED SMD2121 RGB 3 en 1. El panel puede curvarse en convexo o cóncavo hasta 10°. El brillo es 1000NITS. Hay 2 módulos de LED por panel. Esto permite un fácil mantenimiento. Las conexiones AV3 2 día evento. el montaje debe incluir una planta eléctrica para su funcionamiento de mínimo 75kva. (Alquiler de 12 horas durante un día).	UND	1
3) Plazo:	**SEIS (6) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y suscripción del acta de inicio. En todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de 2026.				
4) Obligaciones:	**Obligaciones Específicas del Contratista:** 1. Cumplir con el objeto del presente Contrato, desarrollando directa y exclusivamente, con su propia infraestructura organizacional, recursos humanos, tecnológicos y logísticos, todas las obligaciones pactadas, así como aquellas que directa o indirectamente sean necesarias para la correcta ejecución del objeto convenido. 2. Cumplir con lo establecido en la oferta la cual formará parte integral del Contrato e incluye todos los costos y gastos asociados a su cumplimiento. Para tal fin, deberá coordinar con la Supervisión del contrato, las actividades a realizar en cumplimiento del objeto contractual. 3. Cumplir con las actividades y con la entrega de todos los ítems, en las cantidades y con las especificaciones técnicas requeridas, de acuerdo con los lineamientos de la Supervisión del contrato. 4. Prestar los servicios de operarios logísticos para el montaje y desmontaje garantizando la estabilidad y resistencia de las estructuras y el óptimo funcionamiento de todos los equipos de producción como				

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

	los sistemas de sonido y de video, acorde especificaciones técnicas, y demás requeridos por el supervisor del contrato para la realización del evento. 5. Atender los horarios, logística y especificaciones técnicas del evento acorde con el objeto del contrato, teniendo en cuenta la ficha técnica y demás documentos que forman parte integral del contrato, así como los lineamientos de la Supervisión. En todo caso los horarios y tiempo de las actividades serán los determinados por la Secretaría de la Familia e Integración Social según la necesidad del servicio. 6. Garantizar el apoyo en la organización, alistamiento y preparación oportuna de los espacios agendados para el desarrollo de las actividades o entrega de elementos, en las fechas establecidas, contribuyendo con el desarrollo efectivo del evento y la atención de los invitados, de acuerdo con los lineamientos de la Supervisión del contrato. 7. Desarrollar las actividades propias para la correcta ejecución del contrato aportando los elementos, insumos y medios requeridos para que estas sean realizadas con calidad y efectividad. 8. Prever y disponer el personal, los materiales y equipos necesarios para realizar cada actividad requerida en el marco de la ejecución del contrato, atendiendo los lineamientos de la ejecución del contrato. 9. Garantizar la entrega de los alimentos, hidratación, elementos y kits, de acuerdo con las condiciones técnicas definidas, atendiendo el requerimiento de la Secretaría de la Familia e Integración Social con calidad y oportunidad. 10. Garantizar la adquisición de alimentos con pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total del presupuesto destinado para la compra de productos agrícolas, agropecuarios y/o relacionados. Cuando la oferta de alimentos producidos por pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y sus organizaciones sea inferior al mínimo establecido, se realizará la gestión inmediata ante la autoridad competente en la materia para garantizar su cumplimiento en los términos de la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021, previa validación y aprobación por parte de la Supervisión del contrato. Se entenderá por productores y organizaciones locales las ubicadas y/o registradas en municipios del Departamento de Cundinamarca. Deberá anexar soporte de inscripción del pequeño productor ante el Departamento correspondiente. 11. Garantizar los alimentos y empaque de óptima calidad, los cuales serán entregados bajo los parámetros, estándares de higiene, inocuidad y salubridad, atendiendo los protocolos de calidad de forma individual en bolsa. 12. El proveedor debe garantizar que el personal manipulador encargado del servicio cumpla con las normas higiénico-sanitarias para realizar esta actividad, dentro de las cuales se incluye el lavado y desinfección de las manos antes del servido de los alimentos y cada vez que sea necesario durante la operación. Este personal también deberá cumplir con las medidas de protección estipuladas, para lo cual el personal debe contar con la dotación necesaria (bata, cubre cabello y tapabocas), y no deberá permitir el ingreso de personal sin la debida dotación. Así mismo, este personal deberá contar con el curso y certificado de manipulación de alimentos, vigente. 13. Responder por la calidad, inocuidad y adecuada manipulación y preparación de los alimentos e hidratación, de acuerdo con las especificaciones técnicas y los lineamientos de la Supervisión del contrato. 14. Garantizar que los productos alimenticios que por sus características lo requieran, posean el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria, conforme a lo establecido en la normatividad vigente y la ficha técnica. 15. Garantizar que todos los productos de alto riesgo en salud pública cumplan con lo definido por el INVIMA. 16. Velar por el cuidado y conservación de las instalaciones físicas y espacios donde se realicen las diferentes actividades y entregas de elementos. 17. Informar a la Supervisión o personal designado de la Secretaría de la Familia e Integración Social, las deficiencias identificadas o fallas frente a las condiciones de infraestructura o equipos que impidan el adecuado desarrollo de las actividades, garantizando la gestión y solución de manera oportuna. 18. Asumir los costos directos e indirectos y disponer de los medios logísticos y de transporte necesarios para el cumplimiento del objeto contractual a satisfacción por parte de la Supervisión del contrato.

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

19. Garantizar el transporte y custodia de los elementos hasta su entrega a la Entidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
20. Realizar los ajustes o cambios requeridos de manera inmediata de acuerdo con las indicaciones de la Supervisión del contrato.
21. Presentar informe ejecutivo técnico, financiero y/o administrativo por cada pago o en el momento que se requiera por la Supervisión del contrato y/o el personal de la Secretaría de la Familia e Integración Social.
22. Garantizar las acciones pertinentes para cumplir los protocolos de bioseguridad y cuidado necesarios durante la ejecución del contrato, previniendo la propagación de virus o enfermedades.
23. Cuando la ejecución del contrato requiera la subcontratación de bienes o servicios dentro de la cadena de provisión, el contratista deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas con personas con discapacidad, conforme a los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4,2,6. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 287 de 2026.
24. En relación con la conformación del equipo de trabajo requerido, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4,2,6. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 287 de 2026.
25. Cumplir con las demás obligaciones que se requieran para el correcto cumplimiento y desarrollo del objeto contractual.

Obligaciones Generales del Contratista:

1. Suscribir el acta de inicio del contrato conjuntamente con el supervisor designado para el contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad e inocuidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
3. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
4. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
5. Cumplir con el pago oportuno a proveedores o terceros contratados o que intervengan en la cadena de suministro para la ejecución del contrato. Será responsabilidad del contratista, cumplir los compromisos laborales, salariales, prestacionales, entre otros, con el personal que utilice para atender la prestación del servicio al Municipio de Tocancipá. Se aclara que el personal destinado para cumplir el objeto del contrato no tendrá ninguna relación laboral ni prestacional con el Municipio Municipal de Tocancipá.
6. Garantizar la realización de las diligencias, protocolos, muestras, trámites y entregas requeridos para la ejecución del contrato a satisfacción, con oportunidad y calidad.
7. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
8. Promover un trato respetuoso y cordial durante toda la ejecución del contrato.
9. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
10. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
11. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor, presentando y aplicando las acciones de mejora que sean necesarias, dentro de los tiempos señalados para esto.
12. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
14. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto y en las condiciones requeridas.
15. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando se considere necesario, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas que sean

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

	requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución. 16. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato. 17. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual. 18. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes. 19. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única. 20. Mantener la confidencialidad y reserva de la información que conozca durante la ejecución del objeto contractual. 21. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección, cuidado y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual. **Obligaciones del Municipio:** 1. Ejercer la SUPERVISIÓN del contrato a través de la secretaria de la Familia e Integración Social. 2. Expedir el Registro Presupuestal una vez suscrito el contrato. 3. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento. 4. Verificar a través del SUPERVISOR que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. 5. Suscribir a través del SUPERVISOR designado del contrato y conjuntamente con el contratista el acta de inicio de la ejecución contractual. 6. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 7. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes. 8. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato. 9. Exigir que la calidad de los servicios adquiridos por la entidad estatal se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 10. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 11. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 12. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. 13. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. 14. Liquidar el contrato suscribiendo el acta correspondiente conjuntamente con el contratista.
6) Valor y Forma de pago:	El valor del presupuesto oficial corresponde a **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y** TRES MILLONES **CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 1.743.132.963)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones que se causen, de conformidad con el valor consignado por el oferente en la lista de precios de la oferta. El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en **PAGOS PARCIALES** con posterioridad a la ejecución de cada evento a satisfacción de la Secretaría de Familia e Integración Social, por la suma correspondiente al costo total del evento. El contratista para cada pago deberá anexar lo siguiente: **1)** Informe ejecutivo detallado sobre la prestación del servicio que relacione el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales en la

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

<table>
<tr><td></td><td>estructura que defina la supervisión del contrato, incluyendo todos los soportes a que haya lugar. 2) Soportes del cumplimiento de las obligaciones del contrato. La no presentación de este, faculta al (los) supervisor (es) del contrato para abstenerse de realizar el pago del mes siguiente. 3) Factura con el cumplimiento de los requisitos de ley. NOTA: El contratista deberá facturar de acuerdo con las raciones y/o paquetes alimentarios efectivamente entregados en cada programa. 4) Certificación de recibido a satisfacción expedida por el Municipio a través del supervisor. 5) Certificación del revisor fiscal (cuando a ello hubiere lugar) o representante legal (según corresponda), del cumplimiento en los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud y Pensiones), Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar (según corresponda), y demás aportes parafiscales que correspondan de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de todo el personal vinculado al programa. 6) Para el primer pago el contratista deberá aportar factura de compra de la dotación entregada al personal manipulador de alimentos para efectos de la ejecución del contrato, en la que se relacione el número de dotaciones y todos los elementos que se entregaron. No obstante, el Supervisor del contrato podrá solicitar en cualquier momento, soporte de las dotaciones y elementos que en el marco de la ejecución del contrato se entreguen al personal manipulador de alimentos. 7) Ingreso al Almacén general del Municipio (según corresponda).

PARÁGRAFO 1. El pago se realizará de acuerdo con el valor unitario y el número de ítems suministrados en cada evento.

PARÁGRAFO 2. La Supervisión revisará las subsanaciones y de ser necesario, requerirá nuevamente subsanar hasta que los documentos y la factura se encuentren avalados y aprobados en su totalidad, así, una vez aprobada la factura y los documentos soporte, el Contratista podrá entregar a la supervisión la factura definitiva.

PARÁGRAFO 3. La presentación deficiente y/o tardía podrá conllevar a una demora en el pago. Por esta falta, la Secretaría de la Familia e Integración Social no asumirá responsabilidad, ni obligaciones adicionales a las descritas en el contrato.

Si las facturas no reúnen los requisitos exigidos y presentan errores en los valores facturados, o de cualquier otra índole, serán devueltas al contratista sin tramitar y no correrán términos para su pago, situación que conoce y acepta el contratista.</td></tr>
<tr><td>7) Impuestos:</td><td>Los impuestos y/o contribuciones que genere la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo de EL CONTRATISTA.</td></tr>
<tr><td>8) Garantías:</td><td>EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de EL MUNICIPIO como mecanismo de cobertura de riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Garantía Bancaria, Patrimonio Autónomo o Contrato de Seguro contenido en una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, que contenga los siguientes amparos:
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Cuantía</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>Término de duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>Término de duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía</td></tr>
<tr><td>Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>Término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV)</td><td>Término de duración del contrato, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, que</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

	cubra las posibles afectaciones que se deriven de la operación del programa.
9) Naturaleza Jurídica y Exclusión de la Relación Laboral	En ningún caso este contrato genera relación laboral entre **EL MUNICIPIO** y **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con lo establecido en el inciso 2°, numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, entendiéndose en todo caso que **EL CONTRATISTA** actúa con total autonomía e independiente del **MUNICIPIO**, utilizando sus propios medios para dar cumplimiento al objeto contractual contemplado.
10) Indemnidad	**EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUNICIPIO** por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso, por parte del **CONTRATISTA**, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUNICIPIO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o, por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA**, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al **CONTRATISTA** todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y dependientes y del personal al servicio de cualquiera de ellos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
11) Cláusulas Excepcionales:	**EL MUNICIPIO** podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993
12) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: **i)** Por acuerdo de las partes. **ii)** Por vencimiento del plazo. **iii)** Por caso fortuito o fuerza mayor.
13) Multas:	**EL MUNICIPIO** podrá imponer multas diarias y sucesivas a **EL CONTRATISTA** del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: **a)** Por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, **b)** Por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y **c)** Por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
14) Cláusula Penal:	En caso de incumplimiento total a cargo de la contratista, ésta pagará al Municipio de Tocancipá una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
15) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: **i)** Por acuerdo de las partes. **ii)** Por vencimiento del plazo. **iii)** Por caso fortuito o fuerza mayor.
16) Liquidación:	La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que **EL CONTRATISTA** no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Municipio, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contenciosos Administrativo. **EL CONTRATISTA** tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

17) Documentos Integrantes del Contrato:	Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: **a)** Certificado de inscripción del objeto contractual en el Plan Anual de Adquisiciones No. AG SIII-730-2026 del 19 de febrero de 2026 expedido por el Almacenista General del Municipio. **b)** Certificados de Viabilidad del Banco de Proyectos No. 202600758 del 11 de febrero de 2026 con BPIN 202400000006514; el Certificado de Viabilidad 202600765 del 20 de febrero de 2026 con BPIN 202400000006494; el Certificado de Viabilidad 202600802 del 25 de marzo de 2026 con BPIN 202400000006709; expedidos por la Secretaría de Planeación Municipal. **c)** Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 20260946 del 16 de febrero de 2026; No. 20260964 del 20 de febrero de 2026 y No. 20261057 del 25 de marzo de 2026 expedidos por el Secretario de Hacienda Municipal. **d)** Estudio y documentos previos, pliego de condiciones y adendas expedidas durante el proceso de selección; **e)** Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** con sus correspondientes anexos. **f)** Resolución No 224 de fecha 23 de abril de 2026, por la cual se adjudica el contrato; **g)** De igual manera forman parte de este contrato todos los documentos que legalmente se requieren y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.
18) Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y aprobación de las garantías constituidas. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL y parafiscales.
19) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
20) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **i)** Por parte del Municipio de Tocancipá, en la Calle 11 No. 6-12. Teléfono 5169017. **ii) EL CONTRATISTA** en la dirección Carrera 9 No. 127C - 60 de Sopó Cundinamarca; teléfono: 315 5964588 autorizando recibir notificaciones electrónicas en el correo palermo.invest.latam@gmail.com
21) Supervisión	La Supervisión del presente contrato será ejercida por la **Secretaria de la Familia e Integración Social** o quien haga sus veces, quien tendrá todas las facultades y obligaciones inherentes a su actividad.
22) Publicidad	Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
23) Participación Comunitaria	El presente contrato tendrá la vigilancia y control ciudadano, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Para efectos de dicho control las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato, quedando a su disposición para ser consultados.
NOTA: El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-13eegestioncontractual08-09-2021.pdf	

Revisó y Aprobó: Maria Patricia Barbosa Pallares / Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación
Revisó: Johanna Velandia Olaya / Contratista de la Oficina Jurídica y de Contratación
Elaboró: Lina María Vargas Rodriguez / Contratista de la Oficina Jurídica y de Contratación